O&D
INGENIERA ESPECIALIZADA Y SOLUCIONES

CONTRATO 140019

Entre los suscritos **INGENIERIA ESPECIALIZADA Y SOLUCIONES O & D S.A.S** NIT.**901518161-0**, Sociedad Anónima Simplificada legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Madrid, Cundinamarca representada legalmente por **DAYANA ANDREA SUAREZ PÉREZ**, quien en adelante se denominará la entidad CONTRATISTA y **FUNDACIÓN ECODES** representado legalmente por identificado (a) con cedula de ciudadania **900359095-6** quien para los efectos del siguiente contrato se denominará la entidad CONTRATANTE. Hemos celebrado el presente contrato para la prestación de servicios que regirá por las siguientes cláusulas,**PRIMERA, OBJETO:** el presente contrato de prestación de servicios tiene por objeto la GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS INFECCIOSOS, DE RIESGO BIOLÓGICO, CORTOPUNZANTES, MEDICAMENTOS VENCIDOS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, LODOS, ACEITES, QUÍMICOS (recolección, transporte y disposición final), entregados por la entidad CONTRATANTE la cual se entregará en la sede de la misma ubicada en la dirección **AC 43 SUR N 82 - 07** en la ciudad o municipio de **BOGOTA** ,con correo ecodesfundacion@gmail.com, **SEGUNDA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** la entidad CONTRATISTA se compromete a realizar la recolección, transporte y manipulación de residuos peligrosos generados por la entidad CONTRATANTE con personal debidamente para dicha ecodesfundacion@gmail.comlabor, conforme al decreto 1076 de 2015, decreto 4741 de 2005, decreto 1609 de 2003 así como los riegos biológicos que se deriven en el proceso. El tratamiento y disposición se realizará por medio de la empresa **TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S ESP (TRACOL)** con NIT. **830.052.998-9** autorizada para la gestión de residuos según lo establecido en la resolución **989 de 2015 y resolución 1821 de 2017 y RECICLAJES EXCEDENTES E INCINERACIONES INDUSTRIALES REII SAS** autorizada para la gestión de residuos según lo establecido en la Resolución No. 1185 de 02 de mayo del 2012, por la cual se concede Licencia Ambiental por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). Dicha recolección se hará la **SEGUNDA** semana de cada mes. La entidad Contratante se compromete a entregar los residuos en las bolsas desechables de almacenamiento, debidamente identificados y rotulados de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. De ser requerido por el CONTRATANTE en acuerdo con el CONTRATISTA se brindan capacitaciones de manejo integral de residuos sólidos. **TERCERO, OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** la entidad CONTRATANTE se compromete a: 1. Entregar los residuos infecciosos o de riesgo biológico debidamente almacenados en bolsas plásticas dentro de recipientes retornables adecuados a las especificaciones y requerimientos establecidos por la reglamentación vigente. El incumplimiento da derecho al contratista a rechazar los recipientes y contenedores que no se ajusten a lo establecido anteriormente. 2. Entregar los residuos infecciosos o de riesgo biológico correctamente separados de acuerdo a la clasificación exigida en la normativa vigente. 3. Revisar el manifiesto de transporte pequeño generador y devolverlo debidamente diligenciado, firmado y sellado por el funcionario delegado por la entidad CONTRATISTA, para tal fin, se deberán relacionar los datos a) nombre y fecha b) número de bolsas y peso, descripción del tipo de residuo gestionado, lo anterior en cumplimiento a la establecido en la normatividad vigente. 4. La entidad CONTRATANTE autoriza a la entidad CONTRATISTA para que ésta verifique cuantas veces sea necesario el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. **CUARTA, VALOR DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE PAGO:** La prestación del servicio tendrá un valor de VEINTE MIL PESOS ($20.000) hasta por 5

Powered by CamScanner

kilos mensuales, el kilo adicional tendrá un valor de DOS MIL PESOS ($2.000). La forma de pago será la siguiente: se pagará de estricto contado al momento de la recolección una vez generada la factura de venta.**QUINTA, DURACIÓN:** el término de duración del presente contrato es de UN AÑO (1) contado a partir de la fecha de suscripción y se prorroga de forma automática por un término igual al inicialmente pactado si no se da aviso por escrito al CONTRATISTA con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. **SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS:** a partir del PRIMERO (1) de enero del año inmediatamente posterior a la firma del presente contrato se reajustará la tarifa de prestación de servicio mediante comunicación escrita. **SÉPTIMA, TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** el contrato de prestación de servicios se terminará por incumplimiento comprobado de las obligaciones anteriormente descritas, para lo cual bastará una comunicación de la entidad CONTRATISTA en tal sentido sin necesidad de requerimientos previos a los cuales renuncia la entidad **CONTRATANTE. OCTAVA:** el presente contrato no constituye vínculo laboral entre la entidad CONTRATANTE y los trabajadores que la entidad CONTRATISTA, que son de su sola responsabilidad. **NOVENA, CONFIDENCIALIDAD:** la entidad CONTRATANTE se compromete a mantener la confidencialidad de los procedimientos aplicados por la entidad CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato. Para constancia se firma en **BOGOTÁ D.C** por las partes que intervienen, a los **06** días del mes de **MAYO** de **2022**.

ENTIDAD CONTRATISTA
INGENIERIA ESPECIALIZADA Y SOLUCIONES
O&D REPRESENTANTE LEGAL

ENTIDAD CONTRATANTE

Dirección: Cl 6 sur 24 180 Madrid, Cundinamarca
Tel: 316 3607331 – 311 5998848
Correo electrónico: *gerenciaoydsas@gmaii.com*

O&D
INGENIERA ESPECIALIZADA Y SOLUCIONES

Powered by CamScanner